

20 radioteléfonos tipo AN/PRC-6.  
20 baterías BA-70/U.  
42 cristales de cuarzo CK-6/U.

Se admiten ofertas-proposiciones para tomar parte en esta licitación hasta las diez horas del día 12 de mayo del corriente año de 1962.

Estas ofertas-proposiciones deberán entregarse al Coronel Jefe del Detall de la citada Jefatura de Transmisiones, en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente denominación: «Para tomar parte en el suministro del material que comprende el expediente número 62-A/1», dirigido a nombre del excelentísimo señor General, Presidente de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército, calle de Amaniel, número 39, Madrid.

Las casas que tomen parte en esta licitación deberán entregar como muestra al Coronel Jefe del Detall de la Jefatura de Transmisiones del Ejército dos de dichos radioteléfonos, baterías y cristales de cuarzo para su examen, pruebas y ensayos, a los fines de determinar si se ajustan a las características técnicas precisas. La entrega de estas muestras se efectuará en esta Jefatura antes de las doce horas del día 23 del corriente mes de abril, dándose por no recibidas la muestras de los citados materiales que se entreguen posteriormente.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran en la oficina del Jefe del Detall, para ser examinados detenidamente por los oferentes, todos los días laborables, de diez a trece horas, en la calle de Amaniel, número 39, Madrid.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 3 de abril de 1962.—El Coronel Jefe del Detall.—1.462.

**RESOLUCION de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército por la que se hace pública la admisión de ofertas para optar al suministro de siete magnetófonos.**

Esta Jefatura de Transmisiones del Ejército ha sido autorizada para adquirir por concierto directo, previa la oportuna concurrencia de ofertas, el siguiente material:

Siete magnetófonos.

Se admiten ofertas-proposiciones para tomar parte en esta licitación, hasta las diez horas del día 18 del presente mes de abril del corriente año de 1962.

Estas ofertas-proposiciones deberán entregarse al Coronel Jefe del Detall de la citada Jefatura de Transmisiones, en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente denominación: «Para tomar parte en el suministro del material que comprende el expediente número 62-A/5», dirigido a nombre del excelentísimo señor General, Presidente de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército, calle de Amaniel, número 39, Madrid.

Las casas que tomen parte en esta licitación deberán entregar como muestra al Coronel Jefe del Detall de la Jefatura de Transmisiones del Ejército uno de dichos magnetófonos para su examen, pruebas y ensayos, a los fines de determinar si se ajustan a las características técnicas precisas. La entrega de este magnetófono como muestra se efectuará en esta Jefatura antes de las doce horas del día 12 del corriente mes de abril, dándose por no recibida la muestra del citado magnetófono que se entregue posteriormente.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran en la oficina del Jefe del Detall, para ser examinados detenidamente por los oferentes, todos los días laborables, de diez a trece horas, en la calle de Amaniel, número 39, Madrid.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 3 de abril de 1962.—El Coronel Jefe del Detall.—1.461.

**RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia concurso para la adquisición de material de radiología para el Parque de Sanidad Militar.**

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia en el «Diario Oficial», correspondiente al día 10 de abril de 1962, la celebración de un concurso

para la adquisición de material de radiología para el Parque Central de Sanidad Militar, que a continuación se indica:

Un aparato de radiodiagnóstico, de 1.000 Ma. 150 KV., con tres puestos de trabajo, al precio límite de 4.700.000 pesetas.

Un aparato de radiodiagnóstico de 500 Ma. 150 KV., con dos puestos de trabajo, al precio límite de 1.800.000 pesetas.

Una instalación de cámara oscura, con accesorios, al precio límite de 710.000 pesetas.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 10 de mayo de 1962. Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado y están a disposición del público a partir de su publicación en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida antes mencionada, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de abril de 1962.—1.468.

**RESOLUCION de la Junta Liquidadora del Material Automóvil por la que se anuncia la venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material.**

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta). Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Barcelona el día 27 de abril de 1962, en los locales que ocupa la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la cuarta Región Militar, sitios en San Baudilio de Llobregat, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas y dirigidas al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Liquidadora, Ministerio del Ejército, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 7 de abril de 1962.—2.359.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 6 de marzo de 1962 por la que se dispone la supresión de las Aduanas subalternas de Lepe y de Moguer, en la provincia de Huelva, y su conversión en puntos habilitados que dependan, respectivamente, de las Aduanas de Isla Cristina y de Huelva, en dicha provincia.**

Ilmo. Sr.: La Inspección General de Aduanas propone la supresión de las Aduanas subalternas de Lepe y de Moguer, marítimas de cuarta clase, en la provincia de Huelva. Fundamenta su propuesta la Inspección General de Aduanas, con respecto a la Aduana de Lepe, en su escaso movimiento, que hace innecesaria y gravosa para el Estado la residencia de un funcionario del Cuerpo Técnico; y en relación con la de Moguer, a causa de su tráfico actual, que resulta prácticamente nulo;

Resultando que los informes recibidos del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Huelva, del Administrador principal de Aduanas de Huelva, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comandancia Militar de Marina, Jefatura de Obras Públicas de la provincia, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva y Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Huelva, emitidos de conformidad con el artículo 3.º de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, son favorables respecto a la supresión de la Aduana de Moguer, encontrándose divididos respecto a la Aduana de Lepe;

Considerando que, a pesar de los informes favorables al mantenimiento de la Aduana de Lepe, basados en la construcción de un nuevo muelle en dicho puerto, el movimiento que se espera haya en el mismo no justifica el mantenimiento de la Aduana, con la permanencia continua en aquella población de un funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas;

Considerando que con la supresión de la Aduana de Lepe no se causará perjuicio alguno, al permitir continúen efec-

tuándose las mismas operaciones que en la actualidad, como punto habilitado de Isla Cristina;

Considerando que no existe duda alguna sobre la conveniencia de la supresión de la Aduana de Moguer,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha resuelto:

1.º Suprimir la actual Aduana subalterna de Lepe, marítima de cuarta clase, en la provincia de Huelva, convirtiéndola en Punta habilitado de quinta clase, dependiente de la Aduana de Isla Cristina, en dicha provincia de Huelva.

2.º Suprimir la actual Aduana subalterna de Moguer, marítima de cuarta clase, en la provincia de Huelva, convirtiéndola en Punto habilitado de quinta clase, dependiente de la Aduana principal de Huelva.

3.º Disponer que las operaciones aduaneras que se podrán realizar por los Puntos habilitados de Lepe y Moguer, en lo sucesivo, sean las mismas que aquellas para las que actualmente se hallan habilitadas como tales Aduanas marítimas de cuarta clase.

4.º Caso de producirse operaciones de despacho en los Puntos habilitados de Lepe y Moguer, estos despachos se efectuarán, respectivamente, con documentación e intervención de las correspondientes Aduanas de que dependen, siendo de cuenta de los interesados el abono de las dietas y gastos de locomoción que reglamentariamente puedan devengarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

**ORDEN de 6 de marzo de 1962 por la que se dispone habilitación aduanera de muelle y astilleros propiedad de «Astilleros Construcciones, S. A.», dentro de la ría de Vigo**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la entidad «Astilleros Construcciones, S. A.», con domicilio en Vigo, solicitando la habilitación aduanera del muelle de sus astilleros, enclavados en el punto denominado La Borna, sito en la parroquia de Meira, Ayuntamiento de Moaña, dentro de la ría de Vigo, para la realización de las siguientes actividades:

1.ª Para la descarga y carga, en régimen de cabotaje, de los materiales destinados a las obras de ampliación de dichos astilleros, y

2.ª Para la descarga y carga, igualmente en régimen de cabotaje, de los materiales destinados a la construcción y reparación naval.

Resultando que los informes recibidos del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Pontevedra, del señor Administrador principal de la Aduana de Vigo, Jefatura de Puertos de la provincia de Pontevedra, Comandancia de la Guardia Civil, autoridad de Marina, así como de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Pontevedra, emitidos de conformidad con el artículo 3.º de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, son todos ellos favorables;

Considerando que las razones alegadas por el interesado son atendibles y que de los informes recibidos de las distintas autoridades de la provincia, se deduce que de acceder a lo solicitado se favorecen los intereses económicos generales y los particulares de la región,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado habilitar el muelle de los astilleros de la entidad «Astilleros Construcciones, S. A.», que están situados en el punto La Borna, en la parroquia de Meira, Ayuntamiento de Moaña, dentro de la ría de Vigo, para la realización de las siguientes operaciones:

1.ª Descarga y carga, en régimen de cabotaje, de los materiales destinados a las obras de ampliación de dichos astilleros, y

2.ª Descarga y carga, igualmente en régimen de cabotaje, de los materiales destinados a la construcción y reparación naval.

Las operaciones que se autorizan se efectuarán con intervención y documentación de la Aduana de Vigo, bajo la vigilancia del resguardo establecido en el puesto de Moaña, siendo

de cuenta de los interesados el abono de las dietas y gastos de locomoción que reglamentariamente puedan devengarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés y Dávila.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

**ORDEN de 13 de marzo de 1962 por la que se dispone ampliar las operaciones de la Aduana subalterna de Santa Marta de Ortigueira, marítima de tercera clase, en la provincia de La Coruña, sin variar su actual grado de habilitación**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ortigueira, en la provincia de La Coruña, interesando se amplie la actual habilitación de que goza la Aduana de dicho puerto a fin de poder despachar toda clase de mercancías en importación y exportación, así como para el comercio de cabotaje de las mercancías que señala.

Resultando que la Aduana de Santa Marta de Ortigueira, en la provincia de La Coruña, posee la habilitación de Aduana marítima de tercera clase, y figura habilitada; por lo tanto, para la importación de las mercancías que en cada caso se especifiquen, para el comercio de exportación, excepto artículos sujetos al pago de derechos, salvo designación especial; para el comercio de cabotaje y para importar los envases destinados a la exportación de productos del país, así como los nacionales que retornen del mismo uso;

Resultando que los informes recibidos del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de La Coruña, del señor Administrador principal de la Aduana de La Coruña, Jefatura de Puertos de dicha provincia, Comandancia de la Guardia Civil, autoridad de Marina, así como de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de El Ferrol del Caudillo, emitidos de conformidad con el artículo 3.º de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, son todos ellos favorables a que se amplie la habilitación de que actualmente goza la Aduana de que se trata;

Resultando que de los informes de la Aduana principal de La Coruña y de la subalterna de Santa Marta de Ortigueira, se deduce que para atender las necesidades de esta localidad no es preciso que se habilite la Aduana para toda clase de operaciones de importación, sino solamente para las mercancías que señalan en sus informes;

Resultando que en el informe emitido por la Comandancia de la Guardia Civil se hace constar que, de accederse a lo solicitado, tendría que aumentarse la vigilancia de las fuerzas de Especialistas destacadas en dicho puerto, para lo cual, a su vez, sería preciso que por la Superioridad se aumentase la plantilla de efectivos de aquella Comandancia;

Considerando que, según el informe emitido por la Aduana principal de La Coruña, la reanudación de las obras del ferrocarril de la costa El Ferrol del Caudillo-Gijón ha de influir notoriamente en el aumento de las actividades comerciales de dicho puerto de Ortigueira;

Considerando que las razones alegadas por el solicitante son atendibles y que la ampliación de habilitación que se pretende ha de favorecer notablemente los intereses económicos y comerciales de la zona a que afecta.

Considerando que al ampliar la habilitación en la forma que indican las Aduanas de La Coruña y de Santa Marta, no es preciso variar el grado de habilitación de dicha Aduana, toda vez que al ser marítima de tercera clase, puede autorizarse, como queda dicho, la importación por la misma de las mercancías que se especifiquen.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado ampliar las operaciones que actualmente se pueden realizar por la Aduana de Santa Marta de Ortigueira, marítima de tercera clase, en la provincia de La Coruña, en las de importación de las siguientes mercancías: Madera en rollo y elaborada, abonos de todas clases, patatas para siembra, cereales y piensos para el ganado, y continuando subsistentes las restantes condiciones de habilitación de que actualmente disfruta, si bien esta ampliación de operaciones a realizar queda condicionada a que se aumenten en el número necesario las fuerzas de Especialistas de aquel puerto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.